



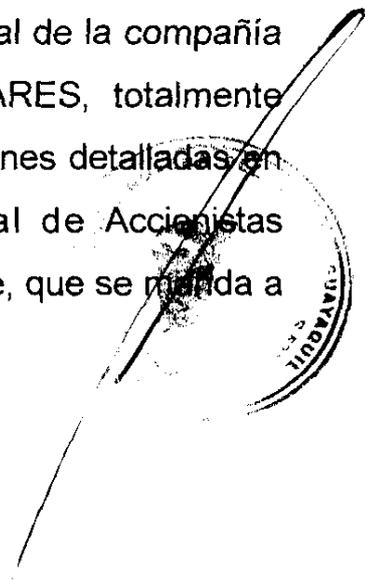
CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA PREDIAL E
INVERSIONISTA PREINLEMARSA S. A.-
CUANTÍA: \$ 600. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de enero del dos mil doce, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento el señor GIOVANNI MALNATI PAEZ, en su calidad de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Universal Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A. celebrada el día quince de Junio del dos mil once casado, ejecutivo, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad.



quienes de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente.- Interviene al otorgamiento de la presente escritura el señor GIOVANNI MALNATI PAEZ, en su calidad de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día quince de Junio del dos mil once. SEGUNDA: Antecedentes.- La PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S A. se constituyo mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda, Doctor Jorge Jara Grau, el día seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita

en el Registro Mercantil el dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. A través de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día quince de Junio del dos mil once, la Compañía resolvió en forma unánime: Uno.- Convertir las acciones y el capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos.-Aumentar el capital social de la compañía.-Tres.- suscripción y pago de las nuevas acciones. Cuatro.- Reformar el artículo cinco del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del capital social.- Cinco.- Autorizar al Presidente para que cumpla con las resoluciones mencionadas en dicha acta. TERCERA: Declaraciones:- Con los antecedentes expuestos, el señor GIOVANNI MALNATI PAEZ, en su calidad de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIÓNISTA PREINLEMARSA S.A., debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo juramento: UNO) Quedan convertidas las acciones y el capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de, OCHOCIENTOS DOLARES, totalmente suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha quince de Junio del dos mil once, que se manda a

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "GUAYACIL" and "S.A." around its perimeter. The signature is slanted and appears to be "GIOVANNI MALNATI PAEZ".

agregar a la presente escritura como documento habilitante; Tres) Que el aumento del capital social, se encuentra correctamente integrado y las nuevas acciones, suscritas y pagadas en su totalidad. Cuatro) Reformado el artículo cinco del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del capital social.- Cinco) Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; Seis) Que la empresa no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. El señor notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado VÍCTOR CHAVEZ FLORES. Registro número doscientos ochenta. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y

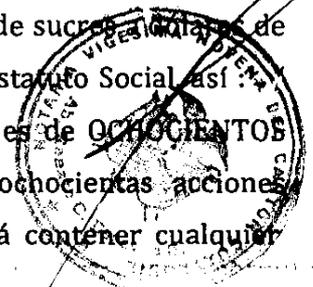
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A.
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2011**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días de Junio del dos mil once, a las dieciséis horas, en el local social ubicado en el edificio Torres Norte B, oficina 606, Avenida Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, se reúnen los Accionistas de PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria por la prensa, por encontrarse reunido el cien por ciento de la totalidad del capital suscrito y pagado. Preside la sesión Giovanni Malnati Paez y actúa como Secretaria, Mónica Estrada Vásquez. El Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de Asistentes. La Secretaria forma el expediente del que trata el artículo veintisiete del citado Reglamento, con la lista de Asistentes, las acciones que representan, el valor pagado y los votos que les corresponden a cada Accionista, estableciendo que se encuentran presentes los siguientes Accionistas: a) GIONANNI PIO MALNATI PAEZ, propietario de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS acciones de cien sucres, cada una; y, b) MONICA PATRICIA ESTRADA VASQUEZ, propietaria de DOS MIL QUINIENTAS acciones de cien sucres, cada una. Los Accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de CINCO MILLONES de sucres. Constatado el quórum de instalación, los Accionistas declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Convertir las Acciones y el Capital Social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumentar el Capital Social de la compañía; 3.- Suscripción y pago de las nuevas acciones; 4.- Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del Capital Social; 5.- Autorizar al Presidente para que cumpla con las resoluciones mencionadas, otorgando la respectiva Escritura Pública y realizar el trámite legal correspondiente. El Presidente declara legalmente instalada la Junta y ordena que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día: **CONVERTIR LAS ACCIONES Y EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta luego de deliberar, resuelve de conformidad con la Resolución No. Cero Q.I.J. cero cero ocho, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil, dictada por el señor Superintendente de Compañías, lo siguiente: a) Que queda convertido el importe de las acciones de PREDIAL

E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., de cien sucres a 0,004 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Que queda aumentado el valor de las acciones de 0,004 centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. c) Que el Capital Social de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres queda convertido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscienta, inclusive, las cuales han sido adjudicadas de la siguiente forma: GIOVANNI PIO MALNATI PAEZ, 190 acciones y MONICA PATRICIA ESTRADA VASQUEZ, 10 acciones. El Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura al **segundo punto** del orden del día: **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta luego de deliberar resuelve lo siguiente: a) Que el Capital Social de PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A. queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los doscientos dólares que tiene en la actualidad, el capital social será en lo sucesivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una. b) La anulación de los Títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos Títulos de acciones acordes con el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía. A continuación pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día: **SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.**- La Junta luego de deliberar resuelve que la forma de suscripción y pago de las nuevas acciones, queda fijado de la siguiente manera: a) GIOVANNI PIO MALNATI PAEZ, suscribe QUINIENTAS NOVENTA acciones de un dólar, cada una, por lo que en total será propietario de SETECIENTAS OCHENTA acciones; y b) MONICA PATRICIA ESTRADA VASQUEZ, suscribe DIEZ acciones de un dólar, cada una, por lo que en total será propietaria de VEINTE acciones. Ambos Accionistas pagan el cien por ciento de sus acciones en numerario. Luego la Junta pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día: **REFORMAR EL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO REFERENTE A LA CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Luego de deliberar resuelve que como consecuencia de la conversión y aumento del Capital Social, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se reforme el Artículo Cinco del Estatuto Social así: **Artículo Cinco.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una. Cada título podrá contener cualquier

280

20

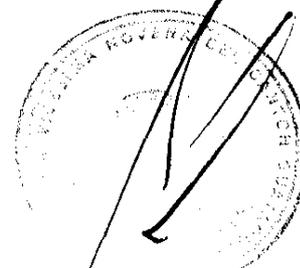


número de acciones". A continuación la Junta pasa a conocer el quinto y último punto del orden del día: **AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE CUMPLA CON LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS, OTORGANDO LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA Y REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.**- La Junta luego de deliberar resuelve: Autorizar al Presidente y Representante Legal de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S. A., señor Giovanni Pio Malnati Páez, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Conversión y Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos.- Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento número 12.055, artículo vigésimo tercero, expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de tales documentos, los cuales son: a) Lista de Asistente y número de acciones que representan; y b) Copia del Acta de esta Junta, certificada por la Secretaría. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, con los mismos Asistentes se procede a dar lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, para constancia de lo cual, la suscriben todos los concurrentes: f) Giovanni Pio Malnati Páez, Accionista; f) Mónica Patricia Estrada Vásquez, Accionista; f) Giovanni Pio Malnati Páez, Presidente de la Junta; f) Mónica Patricia Estrada Vásquez, Secretaria de la Junta.

CERTIFICO.- Que la presente Acta es fiel copia de su original, que reposa en nuestro archivo, al cual me remito de ser necesario.

Mónica Estrada de Malnati

Mónica Patricia Estrada Vásquez
Secretaria





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0015722

Guayaquil, a **18 JUL 2012**

Señor
Giovanni Pio Malnati Paez
PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A.
Ciudad.-

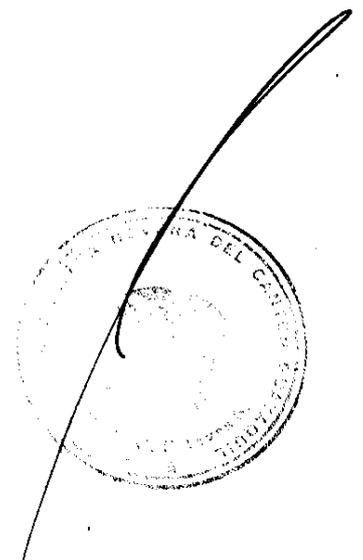
De mi consideración:

En relación a su petición en la que solicita se deje sin efecto la declaración de inactividad de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., debo manifestar que en la base de datos institucional consta que citada compañía no cumple con el capital mínimo.

Sírvase acercarse para regularizar su situación y darle trámite a su petición.

Atentamente,

Ma. Eugenia Ferrín
DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN



Guayaquil, 29 de Octubre del 2.007

0000008

Señor
GIOVANNI MALNATI PAEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de PRESIDENTE, siendo sus deberes y atribuciones, los establecidos en el Estatuto Social de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS. Siendo sus deberes y atribuciones los establecidos en el Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo cuarto del estatuto de la Compañía, usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

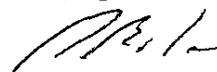
PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Dr. JORGE JARA GRAU, el día 6 de Junio de 1.984. quedando inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Octubre de 1984-



GIOVANNI MALNATI ESTRADA
SECRETARIO AD-HOC.

RAZON:ACEPTO desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 29 de Octubre del 2.007



GIOVANNI MALNATI PAEZ
CI#0906414198

DOMICILIO:AV.MIGUEL HILARIO ALCÍVAR
NUMERO: S/N manzana : 506 , bloque::TORRE B.
Edificio: TORRES DEL NORTE, piso: 6 , oficina: 606.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00000009

NUMERO RUC: 0990719837001
RAZON SOCIAL: PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MALNATI PAEZ GIOVANNI PIO
CONTADOR: GUZMAN VELASCO CARLOS ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 02/10/1984
FEC. INSCRIPCION: 31/01/1985 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Cilla: MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SICURET Edificio: TORRES NORTE B Piso: 6 Oficina: 606 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO LAS CAMARAS Telefono Trabajo: 042687755 Telefono Trabajo: 042687757 Celular: 099616135
Email: giovannimalnati@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FDDS110808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2011 14:05:06

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990719837001
RAZON SOCIAL: PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 02/10/1984

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N
Intersección: VICTOR HUGO SICURET Referencia: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO LAS CAMARAS Edificio: TORRES NORTE B
Piso: 3 Oficina: 808 Teléfono Trabajo: 042887755 Teléfono Trabajo: 042887757 Celular: 098818135 Email:
giovannimalnati@hotmail.com

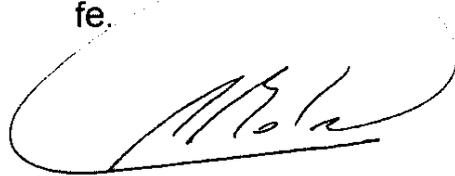


Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Usuario: FDDS110808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/06/2011 14:05:06

firma en unidad de acto conmigo el notario.- Doy
fe.



COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA
PREINLEMARSA S.A.

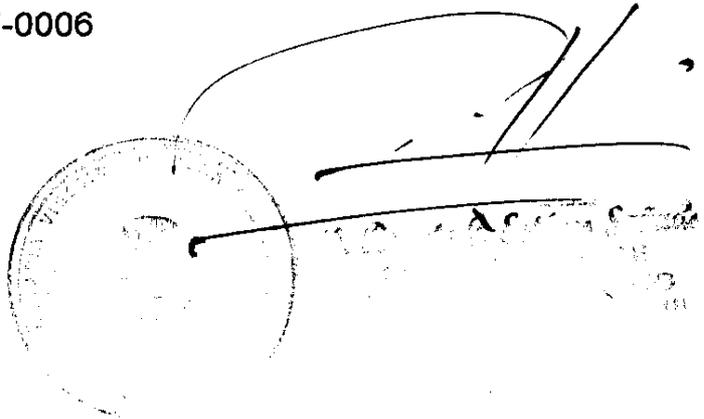
RUC No. 0990719837001

GIOVANNI MALNATI PAEZ

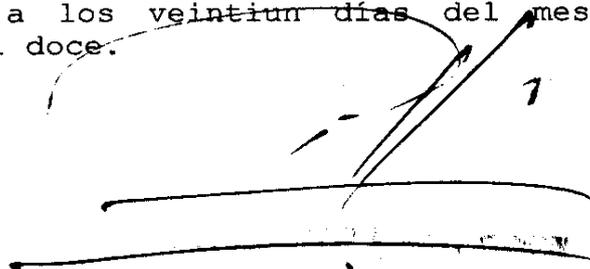
PRESIDENTE

C.C. No. 0906414198

C.V. No.347-0006



Se otorgo ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil a los veintium dias del mes de
septiembre del dos mil doce.



RCT/PREINLEMARSA

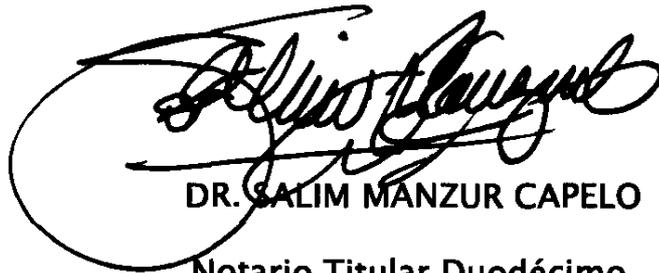
Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf:
510285 - 324881



0000011

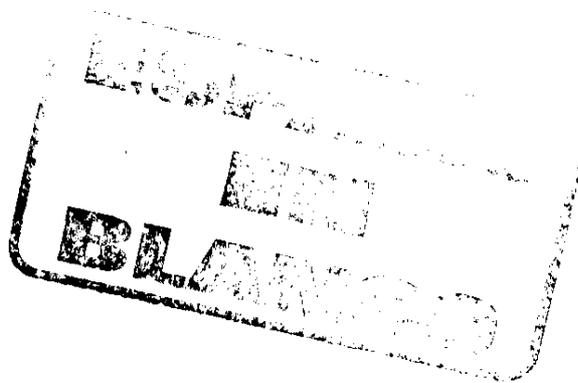


RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007453 de fecha 28 de Noviembre del 2012, emitida por el Abogado Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de fecha 6 de Junio de 1984, autorizada ante el Doctor Jorge Jara Grau.- Guayaquil, cinco de Agosto del año dos mil trece. *a*


DR. SALIM MANZUR CAPELO
Notario Titular Duodécimo,

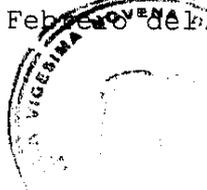


Encargado de la Notaria Segunda de Guayaquil



Li

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL.- En conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, tome nota al margen de la matriz de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A. celebrada ante el suscrito Notario, de fecha cinco de enero del dos mil doce, de la resolución numero SC-IJ-DJC-G-UNO DOS - CERO CERO CERO SIETE CUATRO CINCO TRES, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, firmada por el Abogado EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO, mediante la cual se aprueba la presente escritura. Doy fe.-
Guayaquil, 20 de Febrero del 2013.



[Handwritten Signature]
U. Renato C. Esteves Soriano
NOTARIO
VICARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.398
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:13:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007453, dictada el 28 de noviembre del 2012, por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, AB. EFREN ROCA SOSA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A.**, de fojas 121.465 a 121.491, Registro Mercantil número 16.796. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 37398



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0623543